

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVIII

Managua, D.N., Martes 19 de Octubre de 1954

Nº. 235

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Estatutos de la «Sociedad de Ahorros y Préstamos de los Empleados del Impuesto Sobre la Renta» Pág. 2143

SECCION JUDICIAL

Remates	2145
Títulos Supletorios	2146
Marcas de Fábrica	2147
Patentes de Invención	2148
Terrenos Municipales	2148
Declaratorias de Herederos	2149
Citaciones de Procesados	2150

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Trabajo

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar los Estatutos de la «Sociedad de Ahorros y Préstamos de los Empleados del Impuesto Sobre la Renta».

Fundación de la Sociedad.—Establecimiento de la Caja

Arto. 1o.—La Sociedad de Ahorros y Préstamos de los Empleados del Impuesto Sobre la Renta fue constituida en acta de la una de la tarde del día diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres por los empleados que en tal fecha integraban el personal de dicha entidad y la cual acta corre inserta del folio 1 al folio 3 del Libro correspondiente.

Arto. 2o.—Con el objeto de que la Sociedad cuente con un respaldo monetario disponible para atender a los fines de su instituto, se establece una Caja de Ahorros y Préstamos, cuyos fondos estarán constituidos por las cuotas obligatorias de ahorros mensuales del cinco por ciento (5%) sobre los sueldos brutos que devenguen los socios como empleados del Impuesto Sobre la Renta, por los intereses de los préstamos que se otorguen a los socios de acuerdo con las previsiones contenidas en estos Estatutos, y por las cantidades provenientes de las multas que, por faltas de cualquier índole, se apliquen a los empleados del Impuesto Sobre la Renta.

Epoca de Entrega de los Ahorros

Arto. 3o.— Los ahorros serán liquidados y entregados a cada socio inmediatamente después del pago de la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, salvo que se trate de socios que dejen de ser empleados del Impuesto Sobre la Renta en el transcurso del año, a quienes la liquidación y entrega se hará al cesar en sus cargos; o bien que los mismos socios deseen dejar sus ahorros en la Caja, en cuyo caso se tendrá como ahorros extraordinarios y podrán ser retirados en cualquier tiempo por ellos.

Reserva para retiro de empleados

Arto. 4o.—De los fondos que mensualmente ingresen a la Caja como ahorros se destinará un diez por ciento (10%) para integrar la Reserva para Retiro de Empleados, la cual servirá, como su nombre lo indica, para liquidar y entregar a las personas que en el curso del año dejen de ser miembros del personal del Impuesto Sobre la Renta, los ahorros que a la fecha de su destitución o retiro voluntario, tuvieren en dicha Caja.

Monto y Plazo de los Préstamos

Arto. 5o.—La Caja concederá a los miembros de la Sociedad préstamos que no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de sus respectivos sueldos. El plazo será el comprendido entre la fecha del otorgamiento del crédito y el día 30 de Noviembre del año en que se concedan. Sólo en los casos muy calificados, previamente considerados y favorablemente resueltos por la Junta Directiva, el monto del préstamo podrá ser hasta del ciento por ciento (100%) del sueldo del empleado socio.

Condiciones Para Tener Derecho a los Préstamos

Arto. 6o.—Los préstamos a empleados recién ingresados a la Sociedad, se concederán únicamente cuando ellos tengan por lo menos tres meses de ahorros depositados en la Caja; y sólo con expresa autorización de la Junta Directiva, por motivos plenamente justificados, podrá otorgársele a aquellos que no reúnan estas condiciones, pero por cantidades no mayores del cincuenta por ciento (50%) de los sueldos que devenguen.

Solicitud de Préstamo y Fianza Solidaria

Arto. 7o.—Las solicitudes de préstamos se harán en los formularios en duplicado que

suministrará la Sociedad a los interesados. Serán suscritas por el solicitante y, además, en carácter de fiadores solidarios, por dos socios de suficiente abono y responsabilidad, cuyos sueldos sean mayores o iguales que el del peticionario.

Base y Tasa del Interés

Art. 8o.—Los préstamos que se concedan por la Caja devengarán el interés mensual del medio por ciento ($1/2\%$) sobre la totalidad o saldos de los préstamos, los cuales serán cancelados en tantos abonos quincenales o mensuales como sean los meses comprendidos en el respectivo plazo.

Deducción de Abonos e Intereses

Art. 9o.—Los abonos correspondientes, así como los intereses devengados por los préstamos serán deducidos en las fechas establecidas por el Pagador del Impuesto Sobre la Renta, conforme lista que en cada oportunidad pasarán a éste, conjuntamente, el Jefe de la División de Contabilidad del Impuesto Sobre la Renta y el Contador Encargado de la Caja de Ahorros y Préstamos. El Pagador del Impuesto Sobre la Renta tendrá especial cuidado en impedir que los deudores evadan el pago de sus abonos e intereses. Estos se emplearán, lo mismo que el monto de las multas, en gastos imprevistos y de oficina; y el saldo se capitalizará para repartirlo entre los miembros de la Sociedad cuando la Junta Directiva lo estime oportuno y conveniente.

Libreta Personal de cada Socio

Art. 10.—A cada socio se le entregará una libreta personal para que en ella anote las cantidades ahorradas, el monto de los préstamos a su cargo y los abonos hechos a los mismos; y si así lo deseara, podrá comparar sus apuntes con los Libros y demás documentos que lleve el Contador encargado de estas cuentas y que éste tendrá obligación de mostrarle.

Junta Directiva.—Su Nombramiento.—Período de Ejercicio, etc.

Art. 11.—Las funciones ejecutivas, administrativas y fiscalizadoras de la Sociedad y de la Caja de Ahorros y Préstamos, estarán a cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Vice-Secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres Vocales, electos por mayoría de votos en Asamblea General de Socios que se reunirá el día que se señale por la Presidencia después del 20 de Diciembre de cada año y los cuales tomarán posesión de sus cargos el primer día hábil del mes de Enero del año inmediato siguiente. En caso de falta temporal de cualquiera de los miembros de la Directiva, hará sus veces el Suplente respectivo o los Vocales en el orden de su elección; y si la ausencia fuere definitiva, la Junta Directiva proveerá la vacan-

te con otro socio idóneo y legalmente capaz para el cargo. El período de funciones de la Junta Directiva será de un año, pudiendo ser reelecto solamente para otro período más; pero es bien entendido que el cargo de Presidente recaerá de hecho, siempre, en el Director del Impuesto Sobre la Renta. La Junta Directiva celebrará regularmente sesiones una vez por mes.

Del Presidente

Art. 12.—El Presidente de la Junta Directiva representará a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, en todos los asuntos que se relacionen con la misma, con las facultades de un mandatario generalísimo; presidirá las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y velará por el orden y seriedad en las discusiones; autorizará los gastos que demande la buena marcha de las operaciones de la Sociedad; y firmará, junto con el Tesorero o con la persona que sustituya a éste, los cheques que se libren contra la cuenta bancaria de la Caja de la Sociedad.

Del Secretario

Art. 13.—El Secretario, conforme instrucciones que le sean comunicadas por la Junta Directiva, entenderá en todo lo relacionado con la correspondencia de la Sociedad; tendrá bajo su custodia los libros de Actas y Archivo; redactará aquellas, con inclusión de todos los puntos que se traten en las sesiones; suscribirá las mismas junto con los demás miembros de la Junta Directiva que asistan a las reuniones; y convocará a sesiones ordinarias en las fechas que se señalen para ello y extraordinarias, cuando se lo pida el Presidente o lo soliciten por escrito tres o más socios, si a su juicio hubiere, en el último caso, motivo justificado para tal reunión extraordinaria.

Del Tesorero

Art. 14.—El Tesorero, o en su defecto, la persona que haga sus veces, administrará los fondos de la Caja, llevando las cuentas por medio del Jefe de la División de Contabilidad del Impuesto Sobre la Renta, quien también tramitará legalmente las solicitudes de préstamos y sin cuya firma no se dará curso a ninguna. Abrirá una cuenta bancaria en el Banco Nacional de Nicaragua con el nombre de «Fondo Caja de Ahorros de Empleados del Impuesto Sobre la Renta»; y los cheques que se libren a cargo de esa cuenta serán firmados por el Tesorero, o por la persona que haga sus veces, y refrendados por el Presidente de la Sociedad.

Del Fiscal

Art. 15.—El Fiscal velará por el fiel y estricto cumplimiento de estos Estatutos, particularmente en lo que se refiere a las bases y condiciones que deben observarse en el otorgamiento de los préstamos; e inspeccionará, cuando lo estimare conveniente,

los Libros y documentos de la Contabilidad de la Caja, para comprobar la correcta marcha de las operaciones de la Sociedad. Podrá ser facultado por la Junta Directiva para que, en última instancia, sea él quien decida en los casos excepcionales contemplados en estos Estatutos, la concesión o no concesión de los préstamos de carácter extraordinario.

Hoja de Beneficiario

Arto. 16.—Al ingresar a la Sociedad, los interesados deberán llenar una «Hoja de Beneficiario», que será proveída por la misma Sociedad y en la cual designarán la persona o personas que, en caso de muerte del socio, tendrán derecho a reclamar y percibir sus ahorros y la ayuda extraordinaria a que se refiere el artículo siguiente.

Ayuda extraordinaria a los socios en caso de muerte

Arto. 17.—Se establece a favor de los socios, una ayuda extraordinaria en caso de muerte de éstos, de su cónyuge, de uno de sus padres o de sus hijos. Tal ayuda consistirá en un tanto por ciento sobre el sueldo de los miembros de la Asociación, que se gradúa así:

- 5% en caso de muerte del socio,
- 2. 1/2% en caso de muerte del cónyuge del socio;
- 1% en caso de muerte de uno de sus padres o hijo legítimo o ilegítimo reconocido.

Condición para tener derecho a la ayuda extraordinaria

Arto. 18.—Para tener derecho a la ayuda extraordinaria, en los casos del artículo anterior, es necesario haber pertenecido por lo menos seis meses a la Sociedad o haber contribuido ya a favor de uno de los socios para la ayuda extraordinaria establecida y ser miembro actual de la Sociedad al ocurrir el deceso. No habrá lugar a dos ayudas extraordinarias a favor del mismo socio durante un año, salvo que la segunda sea por causa de la muerte del propio socio.

Derecho a un solo porcentaje de ayuda extraordinaria

Arto. 19.—En caso de muerte, a la vez, de varias de las personas a que se refiere el Arto. 17, sólo habrá derecho al porcentaje mayor que correspondería por uno de los fallecimientos o a uno solo si los fallecidos originan igual porcentaje para cada uno.

Incorporación de asociados

Arto. 20.—Para formar o dejar de formar parte de esta Asociación, bastará, respectivamente, el nombramiento o su cancelación, para un empleo en las dependencias del Impuesto sobre la Renta.

Vigencia de los Estatutos

Arto. 21.—Estos Estatutos comenzarán a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, previa aprobación de los mismos por el Poder Ejecutivo, al cual serán sometidos con ese objeto por conducto del órgano correspondiente.

(f)—Cornelio H. Hüeck Jr., Presidente.
Arturo Somoza Medina, Secretario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SO. MOZA.—El Ministro del Trabajo,—Ramiro Sacasa Guerrero.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6696

Cuatro tarde veintidos corriente, remataráse mejor postor, camión usado, «Chevrolet», cinco toneladas, motor número tres millones ochocientos treinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve, modelo 1951, perfecto estado. Venta al martillo.

Ejecución: «Comercial Caribe, S. A.», contra Faustino Ramírez Campos.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, trece Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P.—L. M. Areas, Srio.

Es conforme.—Managua, trece Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. M. Areas, Srio. (V. P. ₡ 3.50. 2991 3 3

Nº 6703

Nueve antemeridianas, veintiuno de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Agua Caliente, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de trescientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Pedro Solórzano G.; poniente, José Solórzano; norte, Amado Fernández; y sur, Felicitos Martínez.

Avalúo: dos mil córdobas.
Ejecuta: Pedro Solórzano García a Roberta de la Trinidad González de Solórzano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srio.—V. P. ₡ 3.50. 2944 3 2

Nº 6702

Ocho antemeridianas, veintiuno de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Aguas Calientes, jurisdicción Camoapa, este departamento compuesta de trescientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, José Inés González; poniente, Pedro Solórzano; norte, Paulino Ojeda, y sur, Juan López.

Avalúo: dos mil córdobas.
Ejecutan: Pedro Solórzano y Francisco Aranda a Roberta de la Trinidad González de Solórzano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srio.—V. P. ₡ 3.50. 2993 3 2

Nº 6701

Nueve antemeridianas, veintidós de los corrientes subastaráse finca rústica, situada en comarca El Platanar, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de doscientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Felicitos Martínez; norte, Perfecto Sánchez; poniente, río de Olama; y sur, Raimundo Vargas.

Avalúo: un mil quinientos córdobas.
Ejecuta: Antonio Solórzano Corea a María Duarte.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srio.—V. P. ₡ 3.50.
2992 3 2

Nº 6704

Nueve antemeridianas, veinticinco de los corrientes, subastaráse finca rústica situada en comarca El Rodeo de esta jurisdicción, compuesta de doscientos setentecincio manzanas de extensión, limitada así: oriente, Agatón Moya, José Angel Incer y Juan B. Morales; poniente, Daniel Romero, Simeón Espinosa, Timonio Sánchez, y Jorge Smith; norte, Daniel Romero, Domingo Sequeira y Delia de Lacayo; y sur, Juan B. Morales y Jorge Smith.

Avalúo: Dos Mil córdobas.

Ejecuta: Dr. Inocente Lacayo a doña Domitila Calero viuda de Espinosa, Delia de Lacayo, Celina de Krieb, César Augusto y Horacio Espinosa Calero
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srio.—V. P. ₡ 4.00.
2446 3 2

Nº 6706

Doce meridianas, veinticinco corriente mes, local Juzgado Distrito, subastaráse finca rústica, cinco manzanas cultivada con caña azúcar, ubicada valle Santa Bárbara, esta jurisdicción, conteniendo casa para habitación; lindante: oriente, propiedad José Gabriel Torres, Jesús Mairena; occidente, camino para Estelf; norte, propiedad sucesión Irene Blandón; sur, propiedad sucesiones Rafael Rivera Blandón, Manuela Altamirano. Por ejecución: María Jesús Rivera de Rodríguez, contra sucesión Rafael Rivera Blandón

Base remate: tres mil novecientos córdobas, precio estipulado escritura de hipoteca.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado de Distrito. Jinotega, catorce Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, catorce Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srio.—V. P. ₡ 4.15.
3000 3 1

Nº 6697

Diez mañana treinta Octubre, este Juzgado remataráse finca rústica, doce manzanas, sita comarca La Escoba, estos linderos: oriente, Santiago Medina; poniente, Calixto Cándido López; norte, Pablo Salazar; sur, Manuel Cándido.

Ejecución: José Gaitán, a Ana Mercedes y Ana María Antón.

Avalúo: seis mil córdobas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, once Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro. Diez mañana.—Quillermo Morales, Srio.—V. P. ₡ 3.40.
2926 3 1

Nº 6705

A las tres de la tarde del día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, local esta oficina de partición, subastaráse mejor postor, finca rústica situada lugar Namanjá, de esta jurisdicción, de cien manzanas de superficie, cercada con alambre, terreno plano y accidentado, bajo estos linderos: oriente; terreno que fue de la sucesión de Encarnación Blandón, luego de Felipe Valenzuela; poniente, predio de Arnulfo Barrantes; norte, que fue de la sucesión de Encarnación Blandón, luego de Felipa Valenzuela; y sur, predio de Gustavo Palacios, todo en diligencias partición de bienes sucesiones de Leocadio Sáenz y Paulina Lanzas, por no admitir cómoda división.

Base del remate, precio de inventario: dos mil ciento ochenta y cinco córdobas.

Oyense posturas tiempo y forma legal.

Dado en el Juzgado de Partición. Jinotega, Octubre trece de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Sobreborrado Base del remate—precio—Vale.—Ernesto Vaca Torres, Juez Partidor.—Leónidas Zúñiga Martínez, Srio.

Es conforme.—Jinotega, Octubre trece de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Zúñiga Martínez, Srio.—V. P. ₡ 1.50
2999 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6292

Dominga Vargas, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar y casa de habitación que tiene ubicada en esta población, sobre horcones, techo de tejas, paredes de embarro y piso de tierra, dicha casa es forma de mediaguas, dentro de los siguientes linderos: oriente, solar y casa de Claudio Paz Vanegas; occidente, casa y solar de Octavio López Flores, calle pública de por medio; norte, solar y casa de Sélvida Corrales; y sur, casa y solar de Paula Ortiz de López.

Adquirido por compra que le hizo al señor Eugenio Cáceres.

Poseción treinta años.

Estímalo su derecho en doscientos córdobas.

Interviene Síndico Municipal.

Opónganse en tiempo de ley.

Juzgado Local. Totogalpa, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Coronado López Ortiz.—Justo Cáceres, Srio. Interino.

Es conforme.—Lineado—solar—y—vale.—Justo Cáceres, Srio. Interino.—V. P. ₡ 2.70.
2661 3 3

Nº 6349

Margarita Cerda Palacios, mayor edad, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio finca urbana sita pueblo Dolores, este departamento, limitado: oriente, Francisco Cerda; poniente, Francisco Cerda; norte, calle pública; sur, Emilio Rojas Cerda.

Valorada mil córdobas. Condueños: Francisca, Amalia, Leonarda y Cleto Cerda junto con Antonio Hernández, Enrique y Salomón Cerda.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srio.—V. P. ₡ 3.50.
2709 3 3

Nº 6398

Juan Ubeda Otero, mayor, casado, agricultor, vecino de San Rafael del Norte, solicita extiéndasele título supletorio, finca rústica Las Piedrecitas, ubicada lugar Cuchillas, misma jurisdicción y La Concordia, compuesta doscientas setenta y cinco manzanas, cercas alambre y naturales, conteniendo potreros, casa habitación, lindante: oriente, Francisco Gadea; occidente, Juan Castillo y Eusebio Rivera; norte, Domingo Castilblanco y Francisco Gadea; sur, Encarnación Castillo, Uriel Blandón y Santos Pastrán.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, diez Septiembre mil novecientos cincuenticuatro.—C. Castillo C., Srio.—V. P. ₡ 3.95.
2751 3 2

Nº 6529

Sinforoso Rivera, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica La Esperanza en la falda volcán Concepción, jurisdicción Alta Gracia, de cinco manzanas de extensión lindando:

oriente, lava del volcán Concepción; poniente, Lázaro Hernández; norte y sur, Ceferino Hernández.

Pueden oponerse término legal.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Rivas, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srio.—V. P. ₡ 3.50.
2925 3 2

Nº 6600

José María Torres, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca urbana en Monte Redondo, jurisdicción Belén, este departamento, lindando: norte, Petronilla Maliaño; sur, Mercedes Ugarte; oriente, Bernabé Acevedo; y poniente, Luis Maitez.

Pueden oponerse término legal.

Dado Juzgado del Distrito. Rivas, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srio.—V. P. ₡ 3.50.
2926 3 2

MARCA DE FABRICA

Nº 5589

Sulzer Freres, Societe Anonyme, de Winterthur, Suiza, mediante apoderado Joaquín Vijil Tardón, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SULZER

para: Motores de combustión interna, locomotoras con motores de tracción, carros de rieles, turbinas, compresores, motores a vapor, bombas, calderas, particularmente calderas a vapor, plantas de calderas a vapor, plantas destiladoras, plantas para extracción de solventes, instalaciones para aerear y para quitar el aire en líquidos, instalaciones para introducir gases en los líquidos y para extraer gases de líquidos; plantas de adsorción, autoclaves, equipos para hervir, conexiones para tubería, válvulas, en particular para tubos de caldera, separadores, envases para combustibles líquidos y gaseosos y para productos químicos, cascos de barcos, tubería, prensas, maquinaria de refrigeración, instalaciones de calefacción, radiadores, instalaciones para ventilación, instalaciones de aire acondicionado, instalaciones para refrigeración, pistas de hielo artificial, instalaciones para secar, evaporadoras, generadoras para plantas de absorción, aspiradoras, condensadoras, plantas para fabricar hielo, instalaciones para humedecer y deshumedecer gases, en particular aire, bombas de calefacción, aparatos para cambiar calor, telares, maquinaria para teñir, maquinaria para blanquear, productos de fundición.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 800.
2423 3 3

Nº 6572

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita esta marca de fábrica y comercio:

BEROCCA R

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas, y drogas, productos para destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.70.
2898 3 2

Nº 6525

Campbell Flour Mill Co., Ltd., de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marca de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Harina de toda clase.

Oyense posiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.20.
2864 3 2

Nº 6567

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RIMIFON M

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.70
2893 3 2

Nº 6568

Hoffman-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MARCOUMAR R

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.70
2894 3 2

Nº 6569

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

EPHYNAL R

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.70.
2895 3 2

Nº 6571

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BÉPANTHENE M

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.70
2897 3 2

Nº. 6609

Ortho Pharmaceutical Corporation, de Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Salvador Guerrero, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ACI-JEL

para: Toda Clase de Productos Medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.20.
2935 3 1

Nº 6535

Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica & Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LARGACTIL

para proteger y distinguir: «Productos Farmacéuticos para Uso Humano y en Veterinaria».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.35.
2879 3 1

Nº 6382

Farbenfabriken Bayer, Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, comerciante, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

INCIDAL

para: Productos Farmacéuticos y Preparaciones Medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00.
2928 3 1

Nº 6631

Farbenfabriken Bayer, Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“TUGON”

para: Insecticidas y herbicidas para usar en la agricultura, hortalizas, casas, habitaciones, fábricas, establecimientos, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.50.
2954 3 1

PATENTES DE INVENCION

Nº 6374

J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Pirazonona».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.50.
2734 3 3

Nº. 6344

Canadian Airborne Geophysics Limited, de Toronto, Provincia de Ontario, dominio del Canadá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Invención consistente en: «Mejoras en el método o procedimiento inductivo para catear o explorar minerales».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.50
2705 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6208

Pedro Bermúdez Campos, mayor de edad, casado, sastrero, de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal, ubicado en la comarca San Miguelito, como de veinte manzanas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, sucesión de don Teófilo Báez; sur, campos abiertos de Hato Grande; este, sucesión de Adrián Gómez; y oeste, propiedad de los Alvarez.

Quien pretenda derechos en él preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ig. Barquero.—José Santos Cisne M., Srío.
Es conforme.—José Santos Cisne M., Secretario.
V. P. \$ 0.20. 2611 3 3

No. 5557

Gustavo Matamoras, solicita arrendamiento cincuenta manzanas terreno ejidal vacante y libre, lugar Lomas del Rancho, esta jurisdicción. Linderos: norte, predio de Bernardo Inestroza; sur, camino casas del Valle del Rancho; oriente, camino que va de Ciudad Antigua a Telpaneca y carril divisorio Telpaneca Ciudad Antigua; occidente lomas ocotillosas.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, Agosto 5 de 1954.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srío.—V. P. \$ 0.20. 2352 3 3

No. 6207

Carlos Picado, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal, ubicado en la Comarca Piedras Grandes y como a una legua de distancia de esta ciudad, de cincuenta manzanas de extensión y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, San Judas; sur, la quebrada El Caracol; oriente, terreno de Ignacio Hernández; y al poniente, el Llano El Jicaral.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ig. Barquero.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme.—José Santos Cisne M., Secretario.
V. P. \$ 0.20. 2610 3 3

No. 6240

Juliana y Rosenda Picado, mayores, solteras, de oficios domésticos, solicitan donación lote de terreno Municipal, en lugar Centroamérica, suburbios esta ciudad, midiendo veinte varas largo por ocho varas ancho; lindante: oriente, predio de Francisco Vaca Torres, occidente, camino enmedio, propiedad de Gregorio Padilla; norte, solar de Ambrosio Gadea; sur, predio de Josefa Meza. Contiene casa de habitación.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Agosto treintinueve de mil novecientos cincuenticuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—S. Jarquín B., Srío.—V. P. \$ 3.65.
2632 3 3

No. 6221

Enrique Laguna Espinosa, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Jicaral, solicita se le de en arriendo lote ocho manzanas en el lugar Pie de la Cuesta, esta jurisdicción, terreno ejidal, cercado alambre, cultivado maíz grueso, con una casa habitación dentro, todo limitado: norte, camino real de Murra; sur, propiedad de Juan Zamora; este, cafetal de Irene Bucardo y Luis Ortiz; y oeste, propiedad de Nicolás Izaguirre.

Quien crése con derecho opóngase término legal

Dado en Alcaldía Municipal. El Jicaral, a las tres de la tarde del veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel J. Ordóñez, Alcalde Municipal.—José Miguel Ríos G., Srío. Municipal.

Es conforme.—El Jicaral, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel J. Ordóñez, Alcalde Municipal.—José Miguel Ríos G., Srío.—V. P. \$ 5.30 2622 3 3

No. 6206

Martín Rocha Saballos, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo lote

terreno ejidal, ubicado en la comarca Posa Larga, esta jurisdicción, como de catorce manzanas de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de Juan Arés Urbina; sur, propiedad de Pedro Duarte hijo, camino carretero que de esta ciudad conduce a Posa Larga de por medio; oriente, propiedad del denunciante Martín Rocha Saballos; y poniente, propiedad de Juan Evangelista Salabianca.

Quien pretenda derechos en él, presente a deducirlo en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal. Juigalpa, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ig. Barquero.—José Santos Cisne M., Srío. Es conforme.—José Santos Cisne M., Srío.—V. P. \$ 0.20 2609 3 3

No. 6392

Lorenzo Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio, como de cincuenta manzanas de superficie; situado en la Comarca «El Panal» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, Sebastián Cisneros; poniente, José Picado; norte y sur, monte inculto.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.—Of. 2745 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 6597

La señorita Graciela Emelina de Trinidad Ocampo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado solicitando que unión de sus hermanos señoritas René del Carmen de Trinidad Ocampo, María Estela de Trinidad Ocampo de Commer, Rosa Albertina de Trinidad Ocampo de Mejía y Adilia María de Trinidad Ocampo de Salamanca, se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre legítimo don Emilio de Trinidad Solís, quien fue mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde a la señora Albertina Ocampo de Trinidad hoy viuda de Trinidad. La solicitante señala como bienes unos créditos activos y una finca urbana situada en esta ciudad, barrio de San José Occidental, que mide: treinta y cinco varas y treinta y tres centésimas de vara de frente de sur a norte por treinta varas de fondo de oriente a poniente, y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, casa y solar de Mercedes de Berríos y del doctor Perfecto Hidalgo, once avenida noroeste en medio; occidente, terrenos de Julio C. Balhike, décima tercera avenida noroeste; norte, terreno de Daniel Frixione; y sur, casa y solar de Humberto Fonseca. Inscritas así: Número 15663, Tomo 362, folio 5, Asiento 6º de la Sección de Derechos Reales de este Registro Público.

Quien se creyere tener igual o mejor derecho deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de ocho días a hacer la oposición.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P., Juez Segundo para lo Civil del Distrito.—L. M. Arcas, Srío.—V. P. \$ 4.00. 2923 1

No. 6627

Jorge Biter Cajina, mayor de edad, soltero, panadero, de este domicilio, solicita decláresele en unión Magdalena del Carmen Cajina herederos José Santos Cajina. Bien de la sucesión, inmueble barrio Lareynaga.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, ocho Octubre mil novecientos cincuenticuatro.—J. Velázquez P.—A. Selva, Srio. V. P. ₡ 1.60.

2952 1

No 6559

Enrique Méndez Mendoza, solicita decláresele heredero su hermana Victoria Méndez Mendoza, unión hermanos: Berta, Ramón y Francisca Méndez Mendoza, sexta parte casa y solar San Juan, León, lindante: oriente, Delfina Poveda; poniente, Lola de Gurdán; norte, Tomás González; sur, Bernabé Poveda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, uno de Octubre mil novecientos cincuenticuatro.—J. R. Saborío E., Srio. V. P. ₡ 1.60.

2887 1

No. 6558

José Ernesto Aguilar, solicita decláresele heredero de su padre Arturo Aguilar, unión su madre Ernestina de Aguilar y hermano Norlando Aguilar.—Bienes: Derechos indivisos de terreno, sitios Olomega, Olomeguita, Agua Fría o Potrero de Silva, esta jurisdicción.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, uno Octubre mil novecientos cincuenticuatro.—J. R. Saborío E., Srio. V. P. ₡ 1.55.

2886 1

No 6720

Antonia García Ballesteros, solicita decláresele heredera su madre Jerónima Ballesteros de García, unión hermanos: Leónidas, Toribio, Tomás y Pablo representado por hijos legítimos: Isidro, Benicio, Pablo, Francisca, a Angélica, representada por hija Rebeca García; a Bersabé Leonor, Evangelista, Santos, Juana, María y Benigno, en finca rústica cuarenta manzanas aproximadamente, Zanjón Santo Cristo, lindante: oriente, Ramón Trujillo; poniente, Terencio Morales; norte, Manuel Machado; sur, mediando camino, Pola Vega.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srio.—V. P. ₡ 1.90

3008 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 6548

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Perfecto Rodríguez Mondragón y Fausto Lagos Maradiaga, ambos de generales ignoradas, y del domicilio del Valle de «La Pavana», para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores de los delitos de homicidio cometido en la persona de Antonio Gutiérrez, quien fue de veinticinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Somotillo; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades en la obligación que tienen de capturar a tales delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srio.—Of.

462 1

No 6262

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ildelfonso Escoto, Guadalupe Delgado, Santiago Ramos y Daniel Escoto, todos mayores de edad, solteros, agricultores y de este domicilio, para que den-

tro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones en la persona de Tobías Piura, mayor de edad, soltero y del mismo domicilio; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensores de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre u ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes, Srio.—Of.

429 1

No 5462

Por primera vez cito y emplazo a las procesadas Rosa y Lucila Pérez, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y del domicilio de La Paz Centro, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones en Luisa Rosas, soltera y de las mismas generales de las reos; bajo apercibimientos de declararlas rebeldes, elevar la causa a plenario nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a las antes dichas procesadas y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de León, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes, Srio.—Of.

364 1

No 6470

Por primera vez citase y emplázase al procesado Wistremundo Cano, de calidades desconocidas, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por ser autor del delito homicidio en la persona de Juan Zenón Miranda, de treinta y cinco años de edad, casado, aserrador y del domicilio de La Libertad, Chontales; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Lineado—de calidades desconocidas—Vale.—Corregido—u—a—Vale.—Darío Zúñiga Pallais.—Yolanda Abad M., Sria. Of.

453 1

No 6698

Por primera vez citase y emplázase al procesado José Santiago Videá Morales, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de asesinato cometido en la persona de Ulises Pineda Farfán, mayor de edad, casado, Pasante de Derecho y del domicilio de la ciudad de Pueblo Nuevo, de este Departamento; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio. Of.

471 1